
Ley N° 4894 - Decreto N° 1332
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN TAPSO - DPTO. EL ALTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente mil metros de largo por doce metros de ancho o doce mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, destinada a la apertura de una calle pública y prolongaciones respectivas, según plano anexo de propiedad de los señores Manuel Tapia Arias y Gregoria Mercado, Padrones 3377; 3028; 3033; 3241, ubicado en la localidad de Tapso. Dpto. El Alto, Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputadas a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:28:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa